## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA R.L.



## "POLÍTICA PARA PAGO DE REMESAS"

**GUATEMALA, AGOSTO 2018** 

### 1. INTRODUCCIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Parroquial Guadalupana, Responsabilidad Limitada a través de un convenio suscrito con la Federación Nacional de Cooperativa de Ahorro y Crédito (FENACOAC), incorporó dentro sus servicios el pago de remesas proveniente del extranjero, como un beneficio para los asociados de la cooperativa.

Debido al riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el pago de remesas, es importante establecer controles y procedimientos internos con el propósito de mitigar que este servicio sea utilizado para actividades ilícitas.

En cumplimiento a la normativa vigente relacionada a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001 y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto Número 58-2005 y sus respectivos reglamentos, así como otras disposiciones emitas por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, se emite la presente Política y Procedimientos para el servicio de pago de remesas en Materia de Prevención de LD/FT.

### 2. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las medidas ampliadas a la Cooperativa, para prevenir que la misma sea utilizada en actividades de lavado de dinero (LD) y financiamiento del terrorismo (FT), por medio del pago de remesas.

Su objetivo principal es la implementación de mejoras en los mecanismos de control y en el análisis de riesgos, así como la obtención de información detallada para el adecuado registro de las transacciones.

En cumplimiento a lo normativa legal y a las recomendaciones realizadas por la Intendencia de Verificación Especial -IVE- se implementa un programa de prevención y detección oportuna de transacciones inusuales y sospechosas a fin de registrar y controlar las remesas pagadas por la Cooperativa.

#### 3. ALCANCE

La aplicación del contenido de esta política para la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo es de observancia general y obligatoria.

### 4. **DEFINICIONES**

- **41 REMESAS:** Son los fondos enviados hacia la República de Guatemala desde el extranjero a través de remesadoras, originadas por un ordenante para ser pagadas a un beneficiario, asociado a usuarios de la cooperativa.
- 4,2 REMESADOR: Corresponde a la entidad o empresa del extranjero a través de la cual presta el servicio de recibir dinero de una persona natural en el extranjero, para que sea transferida y pagada en Guatemala al beneficiario asociado o no de la Cooperativa.
- **4.3 BENECIARIO:** Es una persona individual en Guatemala, que puede ser asociado y/o usuario de la Cooperativa. Que recibe los fondos provenientes del exterior.
- **4.4 ORDENANTE:** Es una persona individual que reside en otro país distinto a Guatemala, que envía remesas a una persona natural en Guatemala.
- **4.5 USUARIO DE REMESAS:** Es la persona individual, que recibe los fondos provenientes del exterior y que únicamente utiliza el servicio de remesas en la cooperativa, no es asociado o cuentahabiente.

#### 5. FORMA DE PAGO

### 5.1 REMESA CANCELADA EN EFECTIVO:

Aquellas que fueron cobradas por los beneficiarios, en los diferentes puntos de servicio de la Cooperativa, en billetes y monedas acuñadas.

52 REMESA CANCELADA CON CHEQUE: La Cooperativa podrá emitir

Cheques, de sus cuentas constituidas en los bancos locales del sistema, para pago a los beneficiarios de remesas provenientes del extranjero.

53 REMESA DEPOSITADA EN LA CUENTA DEL ASOCIADO: Corresponde a las remesas que vienen a nombre de los asociados de la cooperativa, quienes prefieren depositar la cantidad recibida en cualquiera de sus cuentas de ahorro.

### 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

RIESGO	MONTO DEL PAGO
Leve	Menor a USD 1,000.00
Moderado	Mayores de USD 1,000.00 y menores a
	USD 3,000.00
Alto	Mayores a USD 3,000.01

# 6.1 PAGO DE REMESAS DE RIESGO LEVE (MENORES A USD. 1,000.00 AL MES)

En este nivel de riesgo el asociado y/o usuario, deberá identificarse debidamente con su Documento Personal de Identificación (DPI) extendido por RENAP de la República de Guatemala, cumpliendo con los procedimientos establecidos de conocimiento del cliente.

# 6.2 PAGO DE REMESAS DE RIESGO MODERADO (DE USD. 1,000.00 A USD. 3,000.00)

En este nivel de riesgo, será necesario la identificación plena del asociado y/o usuario, a través del documento personal de identificación (DPI) extendida por el RENAP de la República de Guatemala, cumpliendo con los procedimientos establecidos de conocimiento del cliente.

# 6.3 PAGO DE REMESAS DE RIESGO ALTO (DE USD. 3,000.01 EN ADELANTE)

En este nivel de riesgo, será necesario la identificación plena del asociado y/o usuario, a través del documento personal de identificación (DPI) extendida por el RENAP de la República de Guatemala, cumpliendo con los procedimientos establecidos de conocimiento del cliente.

### 7. MEDIDAS PARA EL PAGO DE REMESAS A USUARIOS

El personal operativo de la cooperativa deberá cumplir con las medidas de identificación y conocimiento de usuarios, al inicio de la relación comercial, cuando se solicite el servicio de pago de remesas provenientes del extranjero. (pago de la primera remesa). Para el efecto deberán cumplir con lo siguiente:

- Solicitar -DPI- de Guatemala, del Beneficiario.
- Elaborar el formulario diseñado para Usuarios de Remesas.
- Consignar el País de donde proviene la remesa.
- Consulta de las OFAC-ONU
- Consulta de la lista GAFI.
- Elaborar el Anexo A.I de productos y servicios.
- Adjuntar los comprobantes del pago de la remesa.
- Conformar expediente, digitalizarlo y enviarlo al archivo.

### 8. PAGO DE REMESAS A EXTRANJEROS.

El personal operativo de la cooperativa podrá pagar remesas únicamente a extranjeros domiciliados o nacionalizados en Guatemala, que porten el Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por el RENAP de Guatemala. No deberán pagar remesas a personas extrajeras que no porten el DPI de Guatemala.

### 9. NÚMERO DE REMESAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

Los asociados o usuarios de la cooperativa que soliciten el pago de remesas, que en un mes calendario, superen el número de cinco (5) remesas cobradas, serán considerados de alto riesgo y serán objeto de análisis y seguimiento para determinar si la transacción adquiere la calidad de transacciones inusuales o sospechosas.

### 10. MEDIDAS PARA EL PAGO DE REMESAS PROVENIENTES DE PAISES QUE FIGURAN EN LA LISTA GAFI

**10.1** A continuación se listan los países con deficiencias estratégicas en la aplicación de las recomendaciones del GAFI, al mes de febrero de 2018: Corea del Norte, Irán, Etiopía, Irak, Serbia, Sri Lanka, Siria, Trinidad y Tobago, Túnez, Vanuatu y Yemen.

**102** El personal operativo debe Verificar, la nacionalidad del asociado al inicio de la relación comercial y actualización de datos, con el objetivo de establecer si proviene de un país con Deficiencias Estratégicas en la Aplicación de las Recomendaciones del GAFI. (lista GAFI). Para el efecto se podrá consultar de forma automatizada, en la lista que contiene el sistema de cómputo.

La Cooperativa no deberá establecer relación comercial (apertura de cuentas, créditos, transacciones, registro de firmas, pago de remesas, beneficiarios finales y otros), con personas cuya nacionalidad proviene, de países no cooperantes, que figuran en la lista del GAFI.

#### 11. MONITOREO

11.1 Monitoreo Automático: Generación de alertas por medio del Sistema de Gestión de Alertas -SGA-, que contiene el sistema de cómputo, de las remesas pagadas por la Cooperativa a través de los distintos puntos de servicio, a los asociados y usuarios, de acuerdo a la parametrización establecida por el Oficial de Cumplimiento.

**112 Monitoreo antes y después:** Efectuar análisis por medio de hojas de Excel, programas, bases de datos y otros, de los pagos de remesas que se realicen a los asociados y usuarios, tomando en consideración el monto o volumen de las remesas de acuerdo al riesgo de las remesas cobradas.

### 12. SEÑALES DE ALERTA

Para establecer el patrón transaccional del asociado y usuarios por el pago de remesas que permita formar criterios por medio de los cuales identificar si el asociado y usuario rompe con su lógico comportamiento transaccional en el servicio de remesas y concluir si la transacción se considera como una operación inusual o sospechosa, a continuación, detallamos algunas señales de alerta:

- Pago de remesas que presentan una cuantía o volumen significativo de acuerdo al riesgo alto de las transacciones que realizan los asociados y usuarios.
- b. Pago de remesas que representan una frecuencia o número de veces inusual en que se efectúa la transacción, tomando en cuenta que la misma puede tratarse de una sola operación o un conjunto de operaciones durante un mes calendario.
- c. Remesas enviadas por un solo ordenante a distintos beneficiarios.
- d. Remesas enviadas por distintos ordenantes a un solo beneficiario.
- e. Remesas enviadas a beneficiaros sin parentesco.
- f. Cuando el sistema genera las señales de alerta, derivado de transacciones de montos considerables y estas no son justificadas por el asociado o usuario que cobró la remesa.
- g. Remesas provenientes de países que figuran en la lista del GAFI.

### 13. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Las modificaciones a la presente política en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, entran en

vigencia después de haber sido conocida y aprobada por el Consejo de Administración de la Cooperativa, la misma quedará registrada en punto de acta de este organismo y sustituye a la anterior que fue aprobada el 1 marzo de 2015.

Carlos Humberto Rivera Carrillo Presidente

Víctor Adelso Sánchez López Vice Presidente

11

Arturo Adolfo Matute Rodríguez Secretario Luis Estuardo Batres Montenegro

Michelle Paola Archila Hernández Vocal II